



Extracto: Convocatoria 4 plazas de Ordenanzas

DECRETO.- PERSONAL

Visto el Decreto de fecha 2 de abril de 2019, por el que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos; así como el Tribunal de la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de cuatro plazas de Ordenanzas y se establece el plazo de subsanación de errores; una vez transcurrido el plazo concedido y resueltas las reclamaciones presentadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41. 14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria del concurso-oposición libre, para la provisión de cuatro plazas de Ordenanza, que a continuación se relacionan:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Para facilitar a los opositores la comprobación de las listas, las mismas se ordenan por orden ascendente del número del DNI

Nº	DNI
1	00.787.744-V
2	03.146.593-D
3	04.593.471-A
4	05.658.421-F
5	05.661.029-Q
6	05.669.160-M
7	05.671.988-G
8	05.672.963-J
9	05.678.214-C
10	05.680.375-L
11	05.684.680-T
12	05.685.363-Q
13	05.687.005-W
14	05.689.477-J
15	05.690.245-E
16	05.690.582-Z
17	05.692.925-B
18	05.693.807-L
19	05.696.390-A
20	05.698.060-V



Nº	DNI
21	05.699.056-R
22	05.699.672-L
23	05.700.031-X
24	05.705.171-K
25	05.714.749-P
26	05.717.045-G
27	05.890.783-T
28	05.894.554-E
29	05.895.022-F
30	05.896.033-Y
31	05.896.512-W
32	05.899.454-T
33	05.899.458-G
34	05.900.268-D
35	05.900.429-D
36	05.900.891-B
37	05.902.217-A
38	05.902.281-K
39	05.903.142-P
40	05.903.368-G
41	05.903.993-P
42	05.904.228-J
43	05.904.963-N
44	05.905.166-P
45	05.906.054-E
46	05.906.292-F
47	05.906.859-E
48	05.906.922-Q
49	05.907.696-P
50	05.907.852-A
51	05.908.951-K
52	05.911.932-N
53	05.912.256-Z
54	05.912.345-B
55	05.912.764-Q
56	05.912.980-W
57	05.913.463-W
58	05.913.714-T
59	05.913.723-D
60	05.913.994-G



Nº	DNI
61	05.914.513-V
62	05.914.904-V
63	05.914.926-Q
64	05.915.680-B
65	05.915.957-N
66	05.916.125-L
67	05.916.141-N
68	05.916.166-Z
69	05.916.486-N
70	05.916.517-C
71	05.916.720-Q
72	05.917.548-Q
73	05.918.434-M
74	05.918.472-C
75	05.919.091-H
76	05.919.610-P
77	05.919.662-Z
78	05.919.716-E
79	05.919.905-G
80	05.920.416-D
81	05.920.977-H
82	05.921.048-C
83	05.921.160-V
84	05.921.370-C
85	05.921.379-Y
86	05.922.464-X
87	05.922.560-Z
88	05.922.794-H
89	05.923.660-X
90	05.923.958-D
91	05.924.116-Y
92	05.924.639-T
93	05.924.645-Y
94	05.925.102-A
95	05.925.377-W
96	05.926.138-G
97	05.926.628-B
98	05.926.677-Z
99	05.927.273-N
100	05.927.615-D
101	05.927.699-R
102	05.928.271-K
103	05.928.957-V
104	05.929.809-H
105	05.929.893-X

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 7 página/s. Página 3 de 7. Código de Verificación Electrónica (CVE) zE0s+G/Ja6oB6FuSe9X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.



Nº	DNI
106	05.930.128-S
107	05.930.312-S
108	05.931.218-R
109	05.931.308-E
110	05.931.669-S
111	05.931.908-R
112	05.931.920-J
113	05.931.998-E
114	05.932.195-N
115	05.932.378-B
116	05.932.923-G
117	05.932.956-Z
118	05.933.026-S
119	05.933.145-L
120	05.933.370-Z
121	05.933.574-B
122	05.934.360-S
123	05.935.116-N
124	05.935.240-K
125	05.935.601-Z
126	05.936.225-V
127	05.936.543-J
128	05.937.374-Q
129	05.938.636-J
130	05.980.921-R
131	06.239.388-V
132	06.239.389-H
133	06.263.196-C
134	07.874.539-Y
135	09.795.148-T
136	22.137.881-J
137	29.187.895-K
138	30.972.733-J
139	30.988.399-Q
140	35.012.304-W
141	36.567.293-F
142	40.448.655-G
143	44.396.884-F
144	47.061.593-M
145	47.061.816-K



Nº	DNI
146	47.092.762-D
147	51.066.326-R
148	70.347.732-R
149	70.576.775-X
150	70.583.211-Y
151	71.951.298-F
152	74.827.138-L
153	78.683.987-K
154	79.061.905-A
155	79.306.860-P
156	X-9.155.454-M

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Para facilitar a los opositores la comprobación de las listas, las mismas se ordenan por orden ascendente del número del DNI.

Nº	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	03.935.731-V	2
2	05.686.387-M	1
3	05.728.366-D	1
4	05.899.279-D	1
5	05.903.747-S	1
6	05.908.006-L	1
7	05.908.226-D	1
8	05.914.633-E	1
9	05.916.822-A	1
10	05.920.944-P	1
11	05.921.593-J	1
12	05.926.302-F	1
13	05.931.502-D	1
14	05.938.118-R	1
15	05.938.512-G	1
16	43.556.150-S	1
17	43.563.484-N	1
18	44.379.432-N	1
19	47.080.218-T	1
20	53.115.048-K	1
21	Y-3.390.171-P	1

- (1) No acreditar documentalmente, tal y como figura en la base 3.3., de la convocatoria, la exención de las tasas.
- (2) Solicitud fuera de plazo.



ASPIRANTES ADMITIDOS (Turno Minusvalía)

Para facilitar a los opositores la comprobación de las listas, las mismas se ordenan por orden ascendente del número del DNI.

Nº	DNI
1	02.659.239-W
2	05.683.903-M
3	05.892.350-A
4	05.896.779-Q
5	05.896.949-W
6	05.897.360-E
7	05.899.422-Z
8	05.905.736-A
9	05.906.860-T
10	05.907.250-E
11	05.908.010-T
12	05.910.183-B
13	05.911.245-S
14	05.913.230-E
15	05.913.286-D
16	05.914.010-C
17	05.914.909-E
18	05.917.437-C
19	05.919.926-W
20	05.922.946-D
21	05.923.180-J
22	05.923.686-J
23	05.925.170-W
24	05.925.439-H
25	05.925.905-R
26	05.934.501-H
27	05.934.963-C
28	05.935.391-B
29	05.935.600-J
30	05.935.762-Z
31	05.939.631-L
32	05.939.632-C
33	05.985.745-H
34	07.249.349-W
35	48.678.543-D
36	52.262.041-S
37	70.577.132-E
38	71.455.315-L



ASPIRANTES EXCLUIDOS (Turno Minusvalía)

Para facilitar a los opositores la comprobación de las listas, las mismas se ordenan por orden ascendente del número del DNI.

Nº	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	05.623.420-N	1
2	05.627.266-V	1
3	05.894.177-J	1
4	05.905.457-T	1
5	05.908.986-X	1
6	05.911.887-J	1
7	05.923.351-T	1
8	12.401.505-C	1 y 2

- (1) No acreditar documentalmente, tal y como figura en la base 3.3., de la convocatoria, la exención de las tasas.
- (2) Solicitud fuera de plazo.

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a TERESA FERNANDEZ MOLINA, firmando el Sr. Secretario sólo a los efectos de dar fe pública.

LA ALCALDESA
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(firmado digitalmente)



Firmado por ALCALDESA María Teresa Fernández Molina el 17/04/2019



Firmado por Ezequiel Aparicio Gonzalez el 17/04/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13590. Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

RECURSOS

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.